



Oficina central:
Av. Salaverry 655, Jesús María.
Lima - Perú.
Teléfono 332 47 47.

 CONSULTA GRATUITA
0 800 1 6872
www.trabajo.gob.pe

 *Trabajando para
todos los peruanos*

Síguenos en:

 /MTPEPERU

 @MTPE_Peru

 /TrabajoParaTodos1

SEGURIDAD SOCIAL PARA TODOS CONSTRUYENDO NUESTRO BIENESTAR

Promoviendo el desarrollo de
la cultura de seguridad social

1. ¿Qué es la seguridad social?

La seguridad social es un derecho fundamental, es tu derecho, el que te asiste tanto a ti, a mí, como a todos por el solo hecho de ser personas. Es reconocido en el artículo 12° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el Convenio N° 102 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en otros tratados o convenios suscritos por el Perú y en nuestra Constitución Política en sus artículos 10° y 11° reconociéndolo como tal y garantizando su libre acceso.

El Estado garantiza el acceso a la seguridad social mediante normas, políticas públicas y/o programas, haciendo posible que todos nosotros y nuestras familias tengamos acceso a la asistencia médica en caso de enfermedad, accidentes comunes o de trabajo, enfermedades profesionales y maternidad; e igual modo como una garantía de ingresos, en especial en caso de vejez, invalidez, desempleo, sobrevivencia, etc.

La OIT la define como aquella "protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso, en particular en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes de trabajo, maternidad o pérdida del sostén familiar".

2. Los pilares básicos o principios de la seguridad social

La seguridad social, a la cual tienes derecho, se basa en una serie de pilares básicos o principios que la informan e inspiran y son los siguientes:

- Principio de universalidad: todos deben integrar el sistema de seguridad social (trabajadores dependientes, independientes, sus derechohabientes, desempleados y empleadores).
- Principio de solidaridad: significa que toda la población debe participar en el financiamiento de la misma según sus posibilidades, sin que exista más expectativa que el recibir protección cuando ocurra la contingencia.
- Principio de integralidad: todas las contingencias deben ser cubiertas por la seguridad social.
- Principio de unidad: la seguridad social es concebida como un todo y debe funcionar con criterios congruentes y coordinados.
- Principio de progresividad: este principio vincula el avance en la cobertura y la calidad de las prestaciones de la seguridad social a la disponibilidad de recursos del sistema; pero a su vez denota un mandato de progresividad; de manera que, alcanzado un estadio, no es posible retroceder; salvo que existan causales objetivas que la justifiquen suficientemente y se trate de situaciones temporales.

3. ¿Qué prestaciones nos otorga la seguridad social en nuestro país?

Prestaciones de salud:	Prestaciones económicas:	Seguridad social en pensiones:
<i>Preventivas.</i>	<i>Subsidio por maternidad y lactancia.</i>	<i>Pensiones de jubilación.</i>
<i>Asistencia.</i>	<i>Subsidio por desempleo.</i>	<i>Pensiones de invalidez.</i>
<i>Atención de la salud.</i>	<i>Subsidio por incapacidad temporal.</i>	<i>Pensiones de sobrevivencia.</i>

4. ¿Por qué es importante la seguridad social?

La seguridad social es muy importante, pues con ella, se procura protección frente a las contingencias o sucesos que nos puedan ocurrir durante el transcurso de nuestras vidas (enfermedad, muerte, accidente, vejez, maternidad, desempleo, nacimiento, etc.) y con ello, brindarte bienestar personal, una mejor calidad de vida, tanto para ti como para tu familia. La seguridad social te permite construir tu bienestar y el de tu familia, asegurando un ingreso cuando decidas jubilarte, y así no desproteger a tus derechohabientes, así como promover el desarrollo económico y social de la sociedad. Por ello es muy importante que tú formes parte del sistema de seguridad social y te beneficies del mismo, ya que con ello, avanzaremos en la construcción de una sociedad más solidaria, equitativa y justa.

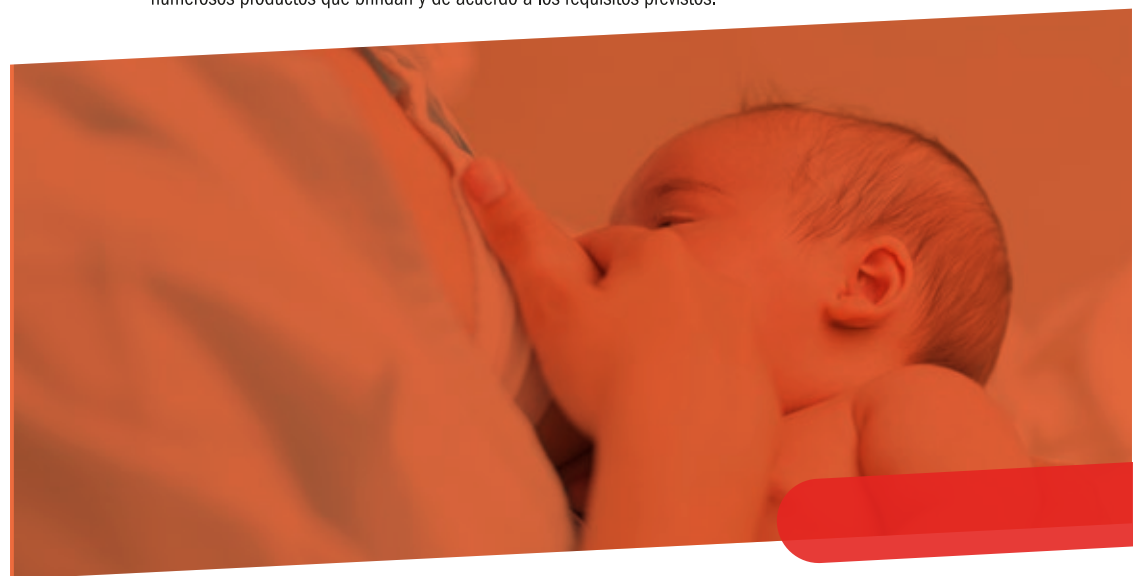
5. ¿Quiénes son las instituciones que brindan prestaciones de salud?

Dependiendo del tipo de afiliación te mencionamos algunas:

- Seguro Integral de Salud (SIS) a cargo del Ministerio de Salud.
- Seguro Social de Salud (EsSalud).
- Entidades prestadoras de salud (EPS).
- Sanidad de las Fuerzas Armadas.
- Sanidad de la Policía Nacional del Perú.
- Compañías de seguros privados de salud.
- Entidades de salud que ofrecen servicios de salud prepagadas (clínicas).

6. ¿Cómo accedo a las prestaciones de salud?

- Si eres trabajador dependiente: tu empleador está obligado por ley a afiliarte a los regímenes de salud existentes (Seguro Social de Salud - EsSalud, EPS, SIS microempresa) para que puedas gozar de sus beneficios junto con tus derechohabientes.
- Si eres trabajador independiente: puedes efectuar tus aportes como asegurado potestativo a los regímenes de salud existentes (Seguro Social de Salud - EsSalud, SIS semicontributivo o seguros privados de salud) conforme a los numerosos productos que brindan y de acuerdo a los requisitos previstos.



7. ¿Quiénes son las instituciones que otorgan prestaciones en materia de seguridad social en pensiones?

- Oficina de Normalización Previsional (ONP): organismo público que administra el Sistema Nacional de Pensiones y otros regímenes encargados por el Estado.
- Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP): son entidades privadas del Sistema Privado de Pensiones que administran las cuentas individuales de capitalización de sus afiliados, supervisados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Caja de Pensiones Militar Policial: organismo público que brinda la cobertura de pensiones al personal de la PNP y FFAA.

8. Cómo accedo a la seguridad social en pensiones?

Si eres trabajador dependiente: cuando entras a laborar debes llenar una solicitud de afiliación al Sistema Nacional de Pensiones o al Sistema Privado de Pensiones (AFP), tu empleador se encuentra obligado por ley a retener un porcentaje de tu sueldo, dependiendo si estas aportando a la ONP o a la AFP, luego deberá entregarlo a la Sunat.

Si eres trabajador independiente: puedes acercarte a la ONP y solicitar tu afiliación al Sistema Nacional de Pensiones o puedes acercarte a cualquier AFP y realizar el trámite de afiliación al Sistema Privado de Pensiones y pagar tu aportación en cualquier entidad del sistema bancario.

